



MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y CONSUMO



agencia  
española de  
seguridad  
alimentaria

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO  
Y LA  
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES DE PANADERÍA  
(CEOPAN)**

**EN RELACION CON LA ESTRATEGIA NAOS  
(NUTRICIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y  
SALUD)**

**REUNIDOS:**

De una parte, **Dña. Elena Salgado Méndez**, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de Abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno, haciendo uso de las facultades previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra **D. Emilio Madrid Jorroto, Presidente de la Confederación Española de Organizaciones de Panadería** (en adelante CEOPAN), facultado para este acto en virtud del acuerdo unánime adoptado por la Junta General de la Confederación celebrada el día 16 de Diciembre de 2004.

**EXPONEN:**

- La OMS en su 57ª Asamblea Mundial aprobó la “Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud”. La meta general de esta estrategia es promover y proteger la salud, orientando la creación de un entorno favorable para la adopción de medidas a escala individual, comunitaria, nacional y mundial que, en conjunto, den lugar a una reducción de la morbilidad y la mortalidad asociadas a una alimentación poco sana y a la falta de actividad física.
- El Ministerio de Sanidad y Consumo ha diseñado un marco estratégico para promover una alimentación saludable y combatir el sedentarismo, lo que ha plasmado en la “Estrategia Nacional para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad (NAOS)”, en la que han participado representantes de otros Departamentos, Comunidades Autónomas, sociedades científicas, empresas de

alimentación y bebidas, cadenas de restauración, urbanistas, publicistas, asociaciones de consumidores, etc., y que se presentará a principios de 2005.

- La Estrategia NAOS tiene como meta disminuir la prevalencia de la obesidad y el sobrepeso y sus consecuencias, en el ámbito de la salud pública y en sus repercusiones sociales, fomentando la actividad física y la alimentación saludable. En concreto persigue:
  - Invertir la tendencia de la prevalencia de la obesidad, y de forma particular, de la obesidad infantil;
  - Promover la práctica regular de actividad física y la adquisición y mantenimiento de un patrón de alimentación saludable y equilibrada en función del gasto energético;
- Numerosos estudios han demostrado el efecto adverso que una excesiva ingesta de sal tiene sobre la presión arterial. Por esta razón, la OMS recomienda limitar la ingesta diaria de sodio (<2g Na/día), manteniendo para ello el consumo de sal por debajo de 5 gramos al día.
- CEOPAN es la única organización empresarial del sector de la panadería tradicional a nivel nacional y agrupa a empresas que tienen una dilatada experiencia en el conocimiento de los consumidores y en su comunicación con ellos, con quienes diariamente realizan millones de transacciones comerciales.
- CEOPAN, consciente de la importancia de contar con una sociedad formada e informada en los temas que afectan a la alimentación y la salud, viene realizando desde hace años diversas actuaciones en la materia. Entre otras, y junto con algunas de sus asociaciones y empresas, promovió la celebración de los Desayunos y Meriendas Cardiosaludables junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Fundación Española del Corazón, y participó en el Plan Nacional de Educación por los Farmacéuticos (PLENUFAR II), con el objetivo fundamental de mejorar la educación de los niños en la necesidad de una dieta sana.
- CEOPAN y el Ministerio de Sanidad y Consumo comparten el criterio de que no son la elaboración ni la composición de alimentos en sí mismas buenas ni malas, en relación al problema que se pretende gestionar, sino que son las dietas que se preparan, tanto en los hogares, como en la restauración individual o colectiva, las que pueden ser beneficiosas o perjudiciales.

Teniendo en cuenta que toda actuación encaminada a la consecución de los objetivos citados debe basarse en los principios de evaluación científica, proporcionalidad y participación de las partes involucradas

## **ACUERDAN:**

### **1. OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es articular la colaboración entre las partes en atención a la ejecución eficaz de la Estrategia NAOS del Ministerio de Sanidad y Consumo a lo largo de los próximos años, sin que ello suponga gasto alguno.

### **2. COMPROMISO DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen a colaborar en las siguientes áreas:

- Reducir el porcentaje de sal utilizado en la elaboración del pan común hasta un máximo de **18 g de NaCl/kg de harina**, de la siguiente manera:  
  
Cantidad máxima a 31 de Diciembre de 2005: 21 g de NaCl/kg de harina.  
Cantidad máxima a 31 de Diciembre de 2006: 20 g de NaCl/kg de harina.  
Cantidad máxima a 31 de Diciembre de 2007: 19 g de NaCl/kg de harina.  
Cantidad máxima a 31 de Diciembre de 2008: 18 g de NaCl/kg de harina.
- Realizar estudios por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo para analizar si se puede utilizar preferentemente en el pan común algún tipo de sal (u otra materia prima) rica en nutrientes deficitarios en la dieta de los españoles.
- Resaltar por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo y la AESA la colaboración del sector de panadería en la estrategia para una vida más sana, evitando cualquier tipo de relación entre pan y obesidad.
- Establecer conjuntamente mecanismos de control de esta medida.

### **3. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para la aplicación, seguimiento e interpretación del convenio se creará una Comisión Paritaria, a la que corresponderá resolver las cuestiones que se planteen en la interpretación y ejecución del convenio.

Esta Comisión recibirá de las partes un informe semestral de la marcha de las actividades, y en particular, establecerá el sistema a través del cual la Asociación firmante justificará las actuaciones que se han desarrollado fruto del presente convenio.

La Comisión remitirá anualmente un informe al Observatorio de la Obesidad, previsto en la Estrategia NAOS.

### **4. DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. No obstante, las Partes, de mutuo acuerdo, podrán acordar su prórroga o

modificación, formalizando a tal efecto, con anterioridad a la fecha de vencimiento del Acuerdo, la oportuna Cláusula Adicional o Addenda, con las condiciones de la prórroga o modificación.

## **5. EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Será causa de extinción del presente convenio el incumplimiento de sus objetivos, la imposibilidad sobrevenida de su realización y su disolución por acuerdo de una de las partes, previa comunicación y audiencia de la otra, al menos con un mes de antelación.

## **6. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El presente Convenio Marco de Colaboración no comportará ningún tipo de contraprestación económica para el Ministerio de Sanidad y Consumo, ni para la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

## **7. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el Artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera de su ámbito, sin perjuicio de los principios y criterios que lo informan para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su interpretación o aplicación.

Las partes se comprometen a solventar amistosamente las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio. En su defecto, las citadas controversias serán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de lo anteriormente expuesto, así como para su debida constancia, las partes firman el presente Convenio Marco por triplicado en lugar y fecha indicados de principio.

En Madrid, a 9 de febrero de 2005

LA MINISTRA DE  
SANIDAD Y CONSUMO,

EL PRESIDENTE DE CEOPAN,

Elena Salgado Méndez

Emilio Madrid Jorroto